



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00085 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio.

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de la COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA y en contra de CONRADO ALBERTO VÉLEZ CASTRILLÓN, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEIS PESOS M.L. (\$18.913.006) como capital, incorporado en el pagaré 045002549.
- b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 18 de mayo de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado ADELA YURANI LÓPEZ GÓMEZ, portadora de la tarjeta profesional número 281.980 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al endoso al cobro, en su calidad de representante legal de la entidad AL IURIS ABOGADOS SAS.

CUARTO: TENER como dependiente judicial del abogado demandante, a LAURA MELISA JÍMENEZ HIGUITA quien podrá actuar en el presente proceso según lo establecido en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971, las demás personas autorizadas deberán allegar certificado de estudios universitarios de Derecho.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 037** hoy **6 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6e386671475079e23caa99de88d0b4e88d27af0125145755dd1a2f8ec792af3**

Documento generado en 03/03/2023 01:16:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>